



Información para extranjeros que ingresan a territorio boliviano

¿Cuánto tiempo puedo permanecer en Bolivia en calidad de turista?

- Un turista de países del Grupo I o Grupo II podrá permanecer en territorio boliviano, 30 días con un máximo de dos prórrogas (de 30 días cada una) en el periodo de un año. Presentar el pasaporte y/o cédula de identidad vigente de ambos padres y del menor, adjuntando el certificado de nacimiento.
- Si pertenece a los países de Sudamérica (Mercosur y Can) podrá permanecer en territorio boliviano por un periodo de 90 días en la gestión, previa evaluación migratoria, (el trámite no tiene costo).
- Si pertenece a países del Grupo II o Grupo III podrá permanecer en territorio boliviano hasta 30 días prorrogables y hasta dos veces por igual término, debiendo realizar el trámite de "Prórroga de Visa de Turista" previa presentación de requisitos y evaluación migratoria, (el trámite tiene costo 260 UFVs. y deberá cumplir con los requisitos establecidos por la norma).

2. ¿Qué pasa si venció mi plazo de estadía regular como turista en Bolivia?

- La estadía irregular en calidad de turista tiene una multa de 12 UFVs. por día. Para subsanar su situación debe dirigirse a

oficinas de DIGEMIG, a objeto de regularizar su situación migratoria.

3. ¿Cuánto es la multa por evasión de frontera?

- El costo de la multa es de 110 UFVs. y puede pagar en la oficina Central de Migración, en las Administraciones Distritales, aeropuerto u oficinas fronterizas de DIGEMIG.

4. ¿El costo de trámites puede pagarse en oficinas de DIGEMIG?

- Se puede pagar en oficinas pero con tarjeta de crédito o de débito.

5. ¿Cuánto tiempo debo residir en Bolivia para solicitar una permanencia definitiva?

- Debe residir un mínimo de 3 años para acceder a una permanencia definitiva.

6. ¿Cuál es el tiempo de plazo de salida de Bolivia para los ciudadanos con Visas Permanentes o Definitivas?

- El plazo de salida de Bolivia para ciudadanos con Visas Permanentes o Definitivas es de 2 años.

7. ¿Dónde deben tramitar el carnet de extranjero los ciudadanos con Visa de Permanencia?

- El trámite de carnet de extranjero debe ser realizado en oficinas del Servicio General de Identificación Personal (SEGIP).

8. ¿Cuánto tiempo no puede ingresar a Bolivia el ciudadano extranjero con salida obligatoria?

- El ciudadano extranjero con salida obligatoria no podrá ingresar a Bolivia en 3 años. Una vez transcurrido este tiempo podrá realizar el ingreso, nuevamente.

9. ¿Cómo ingresar a Bolivia luego de cumplir la sanción de salida obligatoria?

- El ingreso es posible por turismo, trabajo, estudios y familia, a través de una solicitud de Reunificación Familiar en caso de contar con familia en Bolivia (esposa e hijos).